

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 215, 216 y 217/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Claudio Darío IBARLIN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, sin haber sido autorizados los mismos por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 215, 216 y 217/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

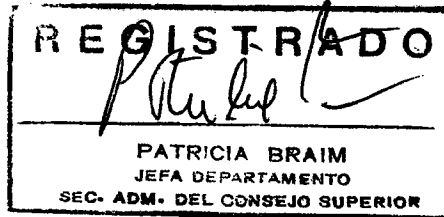
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 215, 216 y 217/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizados los exámenes de reválida de trabajos prácticos de las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Nume-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

ricos (27-8-1986), Algebra y Métodos Numéricos (11-6-1985), Análisis Matemático y Métodos Numéricos I (28-8-1985), y Física I (27-4-1987), al alumno Claudio Darío IBARLIN, legajo nro.10-05594-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 863/94

